

PROCESO: VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO: 2020-00053-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020)

En atención al informe secretarial, a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- DAR POR TERMINADO el proceso VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE adelantado por ESPERANZA PARADA PARADA, En contra de RICARDO CASAS AFANADOR, NUBIA ELSA AFANADOR DE CASAS Y SANDRA MILENA CASAS AFANADOR, por pago TOTAL DE LA OBLIGACION, hecha por la apoderada Demandante, Dra. CLAUDIA MILENA CRUZ LIZCANO.

2)- EN FIRME este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: OCTUBRE 22 DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria